

1. REFERENCIAS

1. En el subcapítulo 6.6 de la Norma General SPP (Criterios de Origen) se especifica que en ciertos casos se pueden utilizar ingredientes certificados bajo algún esquema de verificación reconocido por SPP Global, provenientes de Organizaciones de Pequeños Productores del Norte.
2. SPP Global cuenta con una lista pública de Países del Norte (www.spp.coop)
3. La presente lista de Sistemas de Verificación aprobados sólo sirve para la debida aplicación de los criterios mencionado en primer punto.

2. PROCESOS Y CRITERIOS DE DEFINICION

1. La aprobación de los Sistemas de Verificación es realizada por el CNP, Comité de Normas y Procedimientos, con base a la equivalencia de los siguientes criterios de la Norma General SPP Global:
 - a) Criterios de Tamaño de Producción: 4.1.1 y 4.1.1.a.4
 - b) Criterios Organizativos y de Transparencia: 4.1.1.b, 4.1.1.c, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.6, 4.9.1, 4.9.2 y 4.9.5.
 - c) Criterios de Desarrollo Productivo, Económico y Social: 4.2.11, 4.4.2, 4.6.3, 4.8.1, 4.8.2 y 6.2.5
 - d) Criterios de Trazabilidad: 4.3.1, 4.3.2 y 4.5.1
 - e) Criterios Medioambientales: 4.7.2, 4.7.10 y 4.7.11
 - f) Criterios de Contratos y Precios: 6.1.1, 6.1.3, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1 y 6.4.1

3. SISTEMAS DE VERIFICACIÓN APROBADOS

Los Sistemas de Verificación Aprobados por SPP Global referidos en el criterio 6.6.3.b.ii del capítulo Criterios de Origen de la Norma General SPP, son los siguientes:

- a. BIOPARTENAIRE – (Francia)
- b. BIO ÉQUITABLE EN FRANCE – (Francia)

Nota: Existe la posibilidad de solicitar el reconocimiento de otros sistemas de verificación a SPP Global.